

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de febrero de 1994, de la Viceconsejería, por la que se designan los vocales de la Comisión Consultiva de la Empresa Pública que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional de los Estatutos de la Empresa Pública «Hospital de la Costa del Sol», aprobado por Decreto 104/1993 de 3 de agosto de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. núm. 92, de 24 de agosto de 1993) y una vez constituida la Comisión Consultiva por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el día 25 de enero de 1994.

Vengo a nombrar, como vocales de la misma, a los siguientes miembros:

1. En representación de la Administración Sanitaria:

- D. Gonzalo Cisneros Garcés, Director Gerente del Hospital Universitario Virgen de la Victoria.
- D. Antonio Torres Olvera, Director del Distrito Sanitario de Fuengirola-Mijas.
- Dña. Francisca Toscano Niebla, Jefa del Sector de Asistencia Sanitaria de la Delegación Provincial de Salud de Málaga.

2. En representación de las distintas organizaciones presentes en la citada Comisión y a propuesta de las mismas:

a) Por las Organizaciones Sindicales:

- D. Rafael Aljama Alcántara, en representación de Comisiones Obreras de Andalucía.

- D. Fernando Molina Guerrero, en representación de la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios CSI-CSIF.

- D. Fermín Parrondo Carretero, en representación del Sindicato FASSAM.

- D. José A. Martos Medina, en representación del Sindicato de Enfermería de Andalucía SATSE.

b) Por las Organizaciones Empresariales:

- D. Miguel Angel Olalla Mercade.
- D. Antonio Díaz Molina.

Ambos en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

c) Por la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental:

- D. Javier Ortiz Carrasco.
- D. Francisco Sergio López López.

d) Por las Organizaciones de Consumidores y Usuarios:

- Dña. Matilde Rojo Monzón, en representación de la Federación de Consumidores y Usuarios de Andalucía «FACUA».

- D. José Antonio López de la Rubia, en representación de la Unión de Consumidores de Andalucía «UCE-Andalucía».

Sevilla, 16 de febrero de 1994.- El Viceconsejero, Ricardo Vázquez Albertino.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 1 de febrero de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia Convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, mediante Concurso de méritos.

Existiendo las vacantes relacionadas en el Anexo I, en esta Universidad, y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de Julio, desarrolladas por el Real Decreto 28/1990, de 15 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, y la Resolución de este Rectorado de fecha 2 de Abril de 1990, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios. Este Rectorado, en virtud de las atribuciones

que tiene conferidas por Ley Orgánica 11/83, de 25 de Agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Cádiz (B.O.J.A. número 14, de 18 de Febrero de 1986), y demás disposiciones vigentes, ha dispuesto anunciar la convocatoria de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, por el procedimiento de concurso de méritos, con arreglo a las siguientes

Base de Convocatoria

Base I. Aspirantes.

1.- Podrán tomar parte los Funcionarios de carrera al Servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a las Escalas Especiales o especialidades de Escalas correspondientes al área de la plaza que se convoca, clasificadas en el Grupo B de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, que se encuentran en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente de la

Universidad de Cádiz, y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.

2.- Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/84, según nueva redacción dada por la Ley 23/88, de 28 de Julio.

3.- Los funcionarios en Excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar, si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

Base II. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas, se ajustará al siguiente baremo:

1.- Méritos Generales

1.1.- Grado personal consolidado

El grado personal consolidado se valorará en todos los casos, calificándose hasta un máximo de tres puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos y medio.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado, se entenderá que poseen un grado personal consolidado, equivalente al nivel mínimo de su grupo de titulación.

1.2.- Cursos de Formación y Perfeccionamiento

Por la realización o impartición de cursos de Formación y Perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, organizado por Organismo Oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento: un punto por cada curso impartido y medio punto por cada curso asistido, organizado por centro oficial de formación de funcionarios. Medio Punto por curso impartido y 0,25 puntos por curso asistido, organizado por otro centro oficial. Hasta un límite máximo de dos puntos y medio.

Las publicaciones y ponencias, tendrán la consideración de cursos asistidos de carácter no oficial.

1.3.- Experiencia

En el mismo área de conocimientos del puesto solicitado, a razón de un punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de seis puntos. El periodo máximo de tiempo a valorar será de 6 años.

La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, en función de un baremo proporcional al nivel del puesto desempeñado por el solicitante en el mismo área de conocimientos del puesto que se solicita. Pudiendo

valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados, solicitando para ello los informes necesarios.

1.4.- Antigüedad

Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de tres puntos y medio.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5.- Por tener destino previo al cónyuge, siempre que fuese personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz o funcionario de cualquier Administración, en la localidad donde radique el puesto/s de trabajo solicitado/s, se concederá al solicitante un punto y medio.

La puntuación a que hace referencia el apartado anterior se entenderá otorgada siempre que, el solicitante concurre desde un puesto de trabajo situado en localidad distinta a aquella en que radique la del puesto solicitado.

Para poder adjudicar las plazas relacionadas en el Anexo I será preciso obtener una puntuación mínima total en los méritos generales de: seis puntos y medio en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior al 16, y de siete puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al 16. A los efectos de la superación de la puntuación mínima, se podrá sumar a la puntuación obtenida en los méritos generales, la obtenida en la confección de la Memoria; siempre que se hubiese superado el mínimo establecido en dicha memoria.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

2.- Méritos Específicos

2.1.- Memoria

En todos los puestos de trabajo solicitados se podrá presentar memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño. Se puntuará hasta un máximo de cuatro puntos, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 15.5, del Real Decreto 28/1990, de 15 de Enero. La Comisión podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la memoria presentada.

Para poder sumar la puntuación obtenida en la memoria a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de dos puntos.

2.2.- Méritos en relación al puesto de trabajo

En concepto de méritos en relación con el puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el Anexo I como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto, atendiendo a su cualificación en particulares técnicas, áreas o materias, a cuyo efecto podrá requerirse al concursante, si se estimara necesario, para una entrevista o demostración que permita verificar los merecimientos que haya aducido. Los citados méritos podrán

establecerse para aquellos puestos de trabajo cuyo nivel de complemento de destino sea superior al 16. Los méritos en relación con el puesto de trabajo, para aquellos puestos que se hayan establecido, se valorarán hasta un máximo de cuatro puntos. Siendo requisito obligatorio para poder proceder a la adjudicación de la plaza, haber obtenido un mínimo de dos puntos en los citados méritos.

Base III. Solicitudes

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo II, al Excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que los participantes soliciten varias plazas, la preferencia de las mismas se entenderá establecida en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

Base IV. Calificación

1.- Los méritos serán valorados por una Comisión, cuyos componentes se relacionan en el Anexo III.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

2.- No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de carrera al servicio de la Universidad de Cádiz o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.

3.- Los requisitos y méritos invocados por los interesados, deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Base V. Adjudicaciones

1.- La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, según la prelación de los concursantes a los puestos, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el acta y en orden de mayor a menor puntuación. Sumando para ello, las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos generales, y las obtenidas en la fase de méritos específicos, teniendo en cuenta lo establecido en los apartados 1 y 2 de la Base II.

2.- En caso de que varios aspirantes tuvieran igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 1.3 de la Base II.

Base VI. Resolución

1.- El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

2.- El plazo de toma de posesión será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en

distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del caso, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el "Boletín Oficial del Estado", así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

3.- El cómputo del plazo para el caso se iniciará cuando finalicen permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

(Insértese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía)

Cádiz, 1 de febrero de 1994.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO I

N.º	P.º	DENOMINACION	GR.º	NI.º	C.º	E.º	LOCALIDAD	OBSERVACIONES
-----	-----	--------------	------	------	-----	-----	-----------	---------------

1	1	JEFE BIBLIOTECA FAC. B	22	751			CADIZ	** Form. 7 FILOSOFIA Y LETRAS
---	---	------------------------	----	-----	--	--	-------	----------------------------------

OBSERVACIONES:

** Puestos reservados a escalas especiales o especialidades de cuerpos o escalas.

Form.7: Gestión de Bibliotecas

ANEXO II

Convocatoria de concurso de méritos convocada por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha 1 de Febrero de 1.994.

Solicitud de participación en la Convocatoria de concurso de méritos que formula D. _____

D.N.I. _____ Domicilio _____

Teléfono _____ Localidad _____ Provincia _____

C.P. _____ Cuerpo o Escala _____

Administración a la pertenece _____

N.R.P. _____ Grupo _____ Grado Consolidado _____

Solicita: Participar en la Convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las Bases de la misma y al efecto acompaña reseña de puesto/s a que aspira.

Reseña de puesto/s solicitado/s

NUMERO DE ORDEN	DENOMINACION DEL PUESTO
-----------------	-------------------------

En _____ a _____ de 1994
(Firma del Interesado)

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ.-

ANEXO III

Composición de la Comisión valoradora del concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha 1 de febrero de 1.994:

Presidente: Excmo. Sr. D. Manuel Ramos Ortega, Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado de la Universidad de Cádiz, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocal Vicepresidente: Ilmo. Sr. D. José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Vocal: Sr. D. Miguel Duarte Barriónuevo, de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz, nivel 24.

Dos vocales en representación del Personal de Administración y Servicios.

Secretario: D. Armando Moreno Castro, de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, nivel 26.

RESOLUCION de 14 de febrero de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para provisión de una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de esta Universidad, convocado por Resolución que se cita.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre) y 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión correspondiente al concurso convocado mediante resolución de 26 de julio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de agosto) y («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 2 de septiembre), y que se detalla en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicha Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 14 de febrero de 1994.- El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO QUE SE CITA

Referencia: Plaza núm. 34/93.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Universidad.
Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Inglesa.

Comisión Titular:

Presidente: Martín Mingorance, Leocadio, C.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Marín Madrazo, M.º del Pilar, T.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocal primero: Pérez Martín, María Jesús, C.U. de la Universidad de Valladolid.

Vocal segundo: Cenoz del Aguila, Guillermina, T.U. de la Universidad de Autó. Barcelona.

Vocal tercero: Firth Marsden, Kathleen, T.U. de la Universidad de Cent. Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Onega Jaén, Susana, C.U. de la Universidad de Zaragoza.

Vocal-Secretario: Martín Gutiérrez, Félix, C.U. de la Universidad de Comp. Madrid.

Vocal primero: García Tortosa, Francisco, C.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocal segundo: Carrera Suárez, María Isabel, T.U. de la Universidad de Oviedo.

Vocal tercero: Deleyto Alcalá, Celestino S., T.U. de la Universidad de Zaragoza.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 24 de febrero de 1994, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas las dos subvenciones específicas que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 y 5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las dos subvenciones específicas por razón de su objeto concedidas a las empresas que se indican en el anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 24 de febrero de 1994.- La Directora General, Montserrat Badia Belmonte.

ANEXO

Núm. Expte.: CL/22.
Beneficiario: Alvic, S.A.

Municipio y provincia: Alcaudete (Jaén).
Importe subvención: 57.620.405 ptas.

Núm. Expte.: CL/29.

Beneficiario: Stil-Sur, S.A.

Municipio y provincia: Huelma (Jaén).
Importe subvención: 12.730.950 ptas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 2 de marzo de 1994, por la que se acuerda la cancelación de la acreditación concedida a la empresa Laborsur, S.A., en la instalación sita en Jaén.

Por Don Enrique Lobo García de Vinuesa, en nombre y representación de la empresa «Laborsur, S.A.», con domicilio social en Jaén, se solicita cancelación de la acreditación concedida a la citada empresa en la instalación dependiente de la misma localizada en Jaén, C/